

## ¿CÓMO SE ACCEDE AL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR?

El Servicio de Mediación Familiar se presta de forma gratuita a todas las personas del municipio de Santander en el Centro de Familia Edificio “La Gota de Leche” C/ Cisneros, 40.

Las personas interesadas pueden solicitar cita previa en el teléfono 942 240 165 o bien, en la siguiente dirección de e-mail: [mediacionfamiliar@ayto-santander.es](mailto:mediacionfamiliar@ayto-santander.es)

El horario de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 19 horas.

## SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

AYTO. DE SANTANDER  
Centro de Familia

Edificio “La Gota de Leche”  
C/ Cisneros, 40  
Teléf. 942 240 165  
[mediacionfamiliar@ayto-santander.es](mailto:mediacionfamiliar@ayto-santander.es)

## ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

Es un opción extrajudicial asumida voluntariamente por la pareja en la que, con la ayuda de una tercera persona neutral e imparcial – mediadora, mediador – que facilita la comunicación entre ambos, la pareja trabaja para conseguir que se adopten acuerdos que sean duraderos y que favorezcan la relación de ambos con sus hijas e hijos.

La Mediación Familiar no es una terapia para parejas cuyos miembros quieren seguir juntos. La mediación es un instrumento para resolver de forma conjunta los problemas que surgen de la ruptura de una relación, restableciendo la organización familiar desde una nueva realidad, porque cada situación de separación y/o divorcio es única.

La Mediación Familiar se basa en la premisa de que la pareja, que desea finalizar su vida en común, tiene sus propios recursos para tomar aquellas decisiones que van a establecer la relación que ambos tendrán con sus hijas e hijos a partir de ahora.

## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

A matrimonios o parejas de hecho con hijos, que deciden iniciar los trámites de separación o divorcio de forma amistosa.

Matrimonios o parejas de hecho con hijos, que se encuentran tramitando su separación o divorcio y que se comprometen a paralizar temporalmente el proceso judicial, con el fin de intentar llegar a un acuerdo consensuado entre ellos.

Parejas divorciadas con hijos, en las que surgen incumplimientos o modificaciones de los efectos de la resolución judicial y requieren un replanteamiento de la situación familiar actual.

Se excluyen de la mediación aquellas parejas en las que exista violencia; casos en los que uno de ellos tenga una clara dificultad para mantener acuerdos, bien porque se sufra una dependencia o porque existan problemas mentales y, aquellas situaciones en las que se precise únicamente un asesoramiento jurídico.

## ¿QUIÉN HACE LA MEDIACIÓN?

Un equipo de profesionales del campo del derecho y la psicología, con formación específica en Mediación Familiar, en técnicas de comunicación, de negociación y de resolución de conflictos, que colaborará con la pareja para que ésta encuentre una solución beneficiosa para toda la familia.

## ¿QUÉ CUESTIONES SON OBJETO DE NEGOCIACIÓN?

Cada pareja promueve unos temas concretos que se refieren a la forma en que la familia va a relacionarse a partir de la separación. Principalmente se pueden agrupar en tres grandes áreas:

### RESPONSABILIDADES PARENTALES

- La explicación de la decisión de la ruptura.
- El lugar donde van a residir de forma habitual las hijas e hijos.
- El establecimiento del régimen de visitas.
- Aspectos relacionados con la salud, la educación y el bienestar.

### RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS

- Establecimientos de la contribución de cada progenitor a las necesidades económicas de los menores.

### REPARTO DE BIENES GANANCIAS

- La posibilidad de realizar una negociación sobre el reparto de bienes y deudas comunes. También se puede abordar cualquier otra preocupación que como padre o madre tengan a la hora de afrontar su separación.

## ¿QUÉ VENTAJAS OFRECE LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

- Permite a la pareja la oportunidad de tomar sus propias decisiones referentes a su ruptura y a la forma de afrontar el futuro tras la separación o el divorcio, de manera satisfactoria.
- Ofrece un acuerdo adaptado a las necesidades particulares de cada familia.
- No existe una persona que gana y otra que pierde, ambas son ganadoras.
- El mutuo acuerdo, facilita el cumplimiento de lo pactado y su duración en el tiempo.
- Disminuye los efectos psicológicos y emocionales del proceso, rebajando el nivel de tensión.
- Disminuye el coste económico y la duración del proceso judicial.
- Se pretende beneficiar de forma directa a las/os menores, favoreciendo la continuidad en la relación parental, e incidiendo positivamente en la formación y bienestar de las hijas e hijos.